

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 128/2021**

Publicación Especial

**Decreto N° 847/2021**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación: <b>28/09/2021</b>	Boletín Municipal Digital: <a href="https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales">https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales</a>
--	---

B.M. N° 128/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 847/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-847-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

Referencia: DECLARACION DE EMERGENCIA SERVICIOS ESENCIALES

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7409, de fecha 14 de Noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de mención declara como servicios esenciales a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos; estableciendo que ante la adopción de medidas legítimas de acción directa sobre actividades que puedan afectar los mismos, deberá garantizarse su prestación mínima, a fin de asegurar la continuidad, regularidad y obligatoriedad de éstos.

Que el plan de contingencia previsto en la norma, exige que la prestación esencial garantice un CUARENTA POR CIENTO (40%) del cumplimiento del servicio en condiciones de plena operatividad.

Que la doctrina emanada del Comité de Libertad Sindical y la Organización Internacional de Trabajo, utiliza un concepto intermedio, que es el concepto de servicios de «importancia trascendental» (terminología del Comité de Libertad Sindical) o de «utilidad pública» (terminología de la Comisión de Expertos), donde a juicio de los órganos de control de la OIT no se puede prohibir la huelga, pero sí imponerse un servicio mínimo de funcionamiento en la empresa o institución de que se trate.

Que tratándose de servicios esenciales, la restricción admisible en los pronunciamientos de los organismos de control de la libertad sindical de la OIT, así como en la doctrina jurídica universal, consiste en la obligatoriedad de garantizar el mantenimiento de servicios mínimos.

Que en su parte final, el art. 9° de la Ordenanza de referencia, faculta al Departamento Ejecutivo a declarar la emergencia, necesidad y urgencia del servicio cuando por algún motivo se viera afectada la prestación de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE** en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la emergencia, necesidad y urgencia de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, a los fines de garantizar la totalidad de su prestación; conforme lo previsto por el Artículo 9º de la Ordenanza 7409/19.

**ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE** que la declaración adoptada en el artículo precedente tendrá vigencia mientras persista la medida de acción directa dispuesta por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORÍCESE** a la Secretaría de Hacienda a efectuar las actuaciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo  
Date: 2021.09.27 13:28:14 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Fernando Edgardo Monguillo  
Secretario  
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAACI Gustavo Arturo  
Date: 2021.09.27 14:51:48 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Gustavo Saadi  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,  
ou= MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
MODERNIZACION, email=monguillof.fernando@catamarca.gov.ar  
Date: 2021.09.27 14:51:48 -0300